Organización Internacional del Trabajo

Consejo de Administración

340.ª reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2020

Sección de Formulación de Políticas

POL

Segmento de Empleo y Protección Social

Fecha: 12 de octubre de 2020
Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Renovación del compromiso con el empleo juvenil mediante la aprobación de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030

Finalidad del documento

La Oficina dio curso a la Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión (2012), mediante un plan de seguimiento de siete años que concluyó el 31 de diciembre de 2019. En el presente documento se proponen los principales elementos de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030. Se toman en consideración la situación económica y social actual sin precedentes provocada por la pandemia de COVID-19, así como las necesidades actuales y futuras de los mandantes para responder al desafío que representa el empleo juvenil, así como la evolución del mundo del trabajo, en el contexto de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones acerca de los elementos propuestos del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 34).

Nota: El examen de este punto, inscrito en el orden del día de la 338.ª reunión (marzo de 2020) del Consejo de Administración, se ha aplazado a la presente reunión. Este documento es una versión revisada del documento GB.338/POL/2, que se ha actualizado para tener en cuenta los acontecimientos acaecidos desde marzo de 2020.

Objetivo estratégico pertinente: Empleo.

Resultado más pertinente: Resultados 3, 4, 5 y 7.

Para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT, los documentos del Consejo de Administración que se publican antes o después de las reuniones no se imprimen. Solo se imprimen en tiradas limitadas y se distribuyen a los miembros del Consejo de Administración los documentos elaborados durante las reuniones. Todos los documentos del Consejo de Administración pueden consultarse en www.ilo.org/gb.

Repercusiones en materia de políticas: Las orientaciones del Consejo de Administración servirán de base para la planificación y aplicación de las futuras labores de la Oficina sobre el empleo juvenil en el periodo 2020-2030.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Movilización de recursos extrapresupuestarios para la aplicación del plan de acción de seguimiento.

Seguimiento requerido: Constitución de un grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, aplicación del plan de acción de seguimiento y presentación de informes bienales al respecto al Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT) - Servicio de Empleo, Mercados de Trabajo y Juventud (EMPLAB).

Documentos conexos: Resolución y conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, 2012; documento GB.316/INS/5/2; Programa y Presupuesto para 2020-2021; Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y su resolución, 2019.

▶ I. Antecedentes y contexto

1. Ante un mundo del trabajo en transformación y la crisis actual provocada por la COVID-19, que está teniendo un impacto desproporcionado en el empleo juvenil [1], la Oficina propone el presente plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030. Este plan de acción tiene por objeto reforzar las respuestas en materia de políticas y potenciar su impacto, de manera que se haga frente a la situación actual, que se ha visto agravada por la crisis provocada por la COVID-19, y se asegure un futuro del trabajo mejor para los jóvenes. En su propuesta, la Oficina tiene en cuenta las enseñanzas extraídas del plan de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2012-2019 [2], el cual se aplicó en respuesta a la Resolución y las Conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión (2012) a raíz de la crisis financiera de 2008-2009. La Oficina también presta la debida atención a las particularidades regionales, nacionales y locales [3].

2. La crisis de la COVID-19 afecta a los jóvenes por partida triple: está destruyendo sus oportunidades de empleo y empujándolos a empleos de peor calidad; está trastornando su educación y formación, y está poniendo obstáculos importantes en el camino de aquellos que aspiran a incorporarse al mercado de trabajo o cambiar de empleo. Los datos disponibles revelan que, desde febrero de 2020, se ha registrado un aumento rápido y considerable del desempleo juvenil que está afectando a las mujeres jóvenes más que a los hombres jóvenes [4].

3. La crisis también ha agravado las desigualdades y fragilidades estructurales que existen en la sociedad y en el mundo del trabajo, y tiene repercusiones importantes en las aspiraciones de los jóvenes. Una encuesta sobre los jóvenes y la COVID-19 realizada en abril de 2020[5] reveló que el 38 por ciento de los jóvenes en todo el mundo no está seguro de sus perspectivas profesionales futuras y el 16 por ciento se siente preocupado al respecto. Los jóvenes más preocupados por el futuro son aquellos que no están empleados, no cursan estudios, ni reciben capacitación; el 22 por ciento de ellos dice estar preocupado por sus perspectivas profesionales. En términos generales, las mujeres jóvenes se muestran más pesimistas e inseguras que los hombres jóvenes en cuanto a su futuro.

---

[1] La OIT se basa en la definición de «joven» de las Naciones Unidas, a saber, personas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Sin embargo, la Oficina ha agrandado su campo de análisis para dar cabida a una definición más amplia que abarca a las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

[2] GB.316/INS/5/2.

[3] El plan de acción anterior abarcaba un periodo de siete años y se había aplicado completamente en 2019. El plan propuesto abarca un periodo de diez años para que esté armonizado con la Agenda 2030 Agenda para el Desarrollo Sostenible.

[4] OIT, *Prevenir la exclusión del mercado de trabajo: Afrontar la crisis del empleo juvenil provocada por la COVID-19*, Nota de la OIT, junio de 2020.

[5] Realizada por la OIT, el Grupo Principal de las Naciones Unidas de la Infancia y la Juventud, la Asociación Internacional de Estudiantes de Economía y Ciencias Comerciales (AIESEC), el Foro Europeo de la Juventud, el Fondo Fiduciario de Emergencia para África de la Unión Europea y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

4. Los jóvenes ya se encontraban en una situación precaria en el mercado de trabajo antes de la pandemia de COVID-19. De hecho, la tasa mundial de desempleo juvenil había aumentado ligeramente entre 2012 y 2019: del 13,4 por ciento al 13,6 por ciento. Esta cifra agregada oculta unas diferencias considerables entre las regiones: la tasa de desempleo juvenil varía entre el 10,8 por ciento, en África, y el 22,9 por ciento, en los Estados Árabes. Además, los jóvenes que están empleados suelen tener trabajos de baja calidad. Alrededor de 126 millones de trabajadores jóvenes (un 29,3 por ciento) vivían en condiciones de pobreza a veces extrema en 2019. Los trabajadores jóvenes en África eran los más afectados, ya que más del 64 por ciento vivía en la pobreza. A escala mundial, tres de cada cuatro trabajadores jóvenes tenían empleos informales en 2016. La tasa era aún más elevada en África y Asia, donde el 95 por ciento y el 86 por ciento, respectivamente, de todos los trabajadores jóvenes tenían empleos informales. A escala mundial, la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación también se ha incrementado ligeramente desde 2012. En 2019, una quinta parte (22,2 por ciento) de los jóvenes en todo el mundo entraba dentro de esa categoría y, de estos, dos de cada tres eran mujeres jóvenes. En líneas generales, la meta 8.6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante, «la Agenda 2030»), consistente en reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación antes de que concluya 2020, parece aún más lejana desde la crisis de la COVID-19, y no se alcanzará a menos que se adopten medidas urgentes y sostenidas.

5. Las variaciones regionales en los resultados en materia de empleo juvenil son acusadas: en Europa y Asia Central, por ejemplo, las tasas de jóvenes que no estaban empleados y no cursaban estudios ni recibían capacitación disminuyeron hasta el 14,5 por ciento en 2019, en gran medida como consecuencia de las disminuciones importantes registradas en la Unión Europea gracias a las intervenciones de gran envergadura llevadas a cabo en virtud del sistema de Garantía Juvenil de la Unión Europea; persiste, sin embargo, la diferencia entre las cifras de mujeres jóvenes (16,7 por ciento) y hombres jóvenes (12,4 por ciento). En las Américas, las tasas de jóvenes que no están empleados, no cursan estudios, ni reciben capacitación estaban más cerca del promedio mundial y, en 2019, el 19,1 por ciento de la población joven estaba comprendida en esa categoría. En otras regiones, las tasas eran incluso superiores y las disparidades, más acusadas; por ejemplo, en los Estados Árabes, el 34 por ciento, es decir, uno de cada tres jóvenes formaba parte de ese grupo en 2019. En Asia y el Pacífico, la cifra correspondiente era del 24,2 por ciento. En ambas regiones, las probabilidades de que las mujeres jóvenes formaran parte de esa categoría casi triplicaban a las de los hombres jóvenes [6].

6. Se estima que, en 2019, el crecimiento económico mundial real cayó al 2,9 por ciento, mientras que, según las estimaciones, el crecimiento del comercio mundial se ralentizó considerablemente, hasta situarse en un 1,1 por ciento: la tasa de crecimiento más baja desde la crisis financiera mundial de 2008. Esta era la situación cuando estalló la crisis de la COVID-19, y ello supuso una enorme presión para las economías de todas las regiones. Se prevé que, a escala mundial, el producto interno bruto disminuya un 4,9 por ciento en 2020[7]. La OIT estima que las horas de trabajo menguaron un 17 por ciento en el segundo trimestre de 2020 (frente al cuarto trimestre de 2019) [8]. Este deterioro acelerado es especialmente perjudicial para los jóvenes, cuyas perspectivas de empleo,

[6] OIT, *Global Employment Trends for Youth 2020* (resumen en español: *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2020*).

[7] Fondo Monetario Internacional (FMI), *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, junio de 2020.

8 OIT, *La COVID-19 y el mundo del trabajo*. Sexta edición, Observatorio de la OIT, 23 de septiembre de 2020.

en comparación con las de los trabajadores de mayor edad, son más sensibles a las variaciones del ciclo económico y a las crisis económicas.

7. Las tendencias de la globalización, los cambios demográficos, las nuevas tecnologías y el cambio climático complican aún más, si cabe, los actuales desafíos del empleo juvenil. Mientras la población mundial envejece, el número de jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo será mucho mayor en los países emergentes y en desarrollo, en los que vivirá la inmensa mayoría (el 89,2 por ciento) de los 1 300 millones de jóvenes que habrá en 2030. Crear empleos decentes para estos jóvenes es, por tanto, una prioridad política en estos países. Aunque este envejecimiento incrementa la presión sobre los sistemas de protección social, también abre nuevas perspectivas de empleo para los jóvenes, por ejemplo, en los sectores de la salud y del cuidado, que son, y continuarán siendo, más importantes que nunca durante la crisis de la COVID-19 y después de ella. Sin embargo, el empleo de los jóvenes se ha visto particularmente afectado por la crisis de la COVID-19 a causa de la sobrerrepresentación de este colectivo en los sectores más afectados (servicios de alojamiento y alimentación, comercio mayorista y minorista, manufactura y actividades inmobiliarias, comerciales y administrativas) [9].

8. En situaciones de conflicto o de desastre, la crisis de la COVID-19 puede exacerbar las injusticias y causar conflictos susceptibles de socavar el desarrollo, la paz y la cohesión social. Por consiguiente, tal como se indica en la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), se debe prestar una atención especial a los jóvenes a los que la crisis ha hecho particularmente vulnerables en dichas situaciones. En este sentido se abunda también en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (en adelante, «Declaración del Centenario») [10].

9. La crisis actual también ha puesto de relieve los desafíos y las oportunidades que plantean las nuevas tecnologías para los jóvenes en particular. La historia ha mostrado que el progreso tecnológico puede impulsar la creación de nuevos empleos, aunque la transición no sea siempre fluida. En los últimos años, las nuevas tecnologías digitales en particular ofrecen una amplia gama de formas de empleo nuevas y diversas , lo que podría permitir una mayor flexibilidad, aunque dicho empleo no sea siempre decente. En este contexto, la Declaración del Centenario señala la importancia de contar con políticas y medidas que respondan a los retos y las oportunidades que plantea la transformación digital del trabajo, incluido el trabajo en plataformas, en el mundo del trabajo.

10. Durante los confinamientos impuestos en muchos países del mundo en respuesta a la pandemia de COVID-19, el teletrabajo [11] fue una práctica extendida que permitió a las organizaciones seguir funcionando a pesar de la crisis y mitigar, así, las pérdidas en términos de producción económica y empleo. El teletrabajo ofrece a los trabajadores mayor control y flexibilidad respecto de su tiempo de trabajo, pero genera inquietudes en lo referente a la conciliación entre la vida profesional y la vida familiar. Esto es particularmente importante en el caso de las mujeres jóvenes, a menudo cuidadoras principales en el hogar, y pone de relieve la cuestión de la inversión en la economía del cuidado. Además, el teletrabajo se limita principalmente a ocupaciones altamente cualificadas y exige un acceso de alta calidad a Internet. Por consiguiente, el paso al

9 OIT, *La COVID-19 y el mundo del trabajo.* Segunda edición, Observatorio de la OIT, 7 de abril de 2020.

[10] La Declaración del Centenario reitera la importancia de prestar especial atención a las zonas afectadas por conflictos, desastres y otras emergencias humanitarias para intensificar la cooperación en el sistema multilateral a fin de reforzar la coherencia de las políticas.

[11] OIT, *The home as workplace: Trends and policies for achieving decent work*, de próxima publicación.

teletrabajo podría exacerbar las desigualdades existentes entre los jóvenes de los países avanzados y los de los países en desarrollo. Además, aunque los jóvenes están en general mejor posicionados que los trabajadores de mayor edad para hacer la transición a las nuevas tecnologías [12], suelen tener escasa experiencia laboral y redes de contactos limitadas, lo cual reduce sus posibilidades de acceder a trabajos decentes o desarrollar su carrera profesional en la economía digital.

11. Los jóvenes han encabezado campañas en favor de la sostenibilidad ambiental. El cambio climático tiene consecuencias de gran alcance para las sociedades, los sistemas de producción y los mercados de trabajo, lo que puede ocasionar la migración de los jóvenes por causa del clima. La respuesta a las cuestiones climáticas y la ampliación de la economía circular podrían crear nuevas oportunidades de trabajo decente, pero dichas oportunidades deberían ir acompañadas de competencias y medidas de apoyo adecuadas que permitan realizar una transición justa hacia estos empleos.

12. Los desafíos persistentes y emergentes que plantea el empleo juvenil, en particular en el contexto de la actual crisis de la COVID-19, suscitan gran interés internacional por afrontar estos problemas, al que se suma una creciente demanda de los países para que la OIT preste apoyo al respecto. Los foros internacionales priorizan ahora el empleo juvenil. Entre ellos, el G-20 y el grupo BRICS [13], el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, los bancos regionales, el Foro Económico Mundial, además del sector privado. Es probable que la crisis provocada por la COVID-19 dificulte aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a menos que todas las partes interesadas adopten medidas colectivas y concertadas.

13. En este contexto es capital que la OIT renueve su compromiso en pro del empleo juvenil, especialmente mediante un plan de acción de seguimiento para el periodo 2020-2030. En una evaluación independiente de alto nivel realizada en 2018 sobre la estrategia y las actividades de la OIT encaminadas a promover mejores perspectivas de empleo para los jóvenes, 2012-2017, se señaló que el llamado a la acción no había perdido vigencia y se recomendó, a la luz de los resultados alcanzados durante el periodo evaluado, que la OIT prosiguiera su labor a fin de afrontar el problema del empleo juvenil. También se instó a una acción renovada en favor del empleo juvenil, haciendo especial hincapié en los aspectos centrados en la demanda y prestando una atención especial a las cuestiones relacionadas con el futuro del trabajo, así como a las alianzas y los esfuerzos continuos para la movilización de recursos. En su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones derivadas de la evaluación independiente de alto nivel y que adoptara medidas para asegurar su adecuada aplicación [14].

14. La crisis actual ha acelerado algunos de los cambios del futuro del trabajo, como la digitalización. La Declaración del Centenario proporciona orientaciones importantes para la recuperación y una reconstrucción mejor después de esta crisis. Por lo tanto, el plan de acción de seguimiento para la próxima década debe basarse íntegramente en la Declaración del Centenario, donde se señala que es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar las oportunidades y afrontar los retos a fin de construir un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro con empleo pleno, productivo y libremente elegido y

[12] OIT, *Global Employment Trends for Youth 2017: Paths to a better working future,* 2017 (resumen ejecutivo en español: *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2017: Caminos hacia un mejor futuro laboral*).

[13] Un grupo formado por el Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica.

[14] Documento GB.334/PV, párrafo 888.

trabajo decente para todos. En la resolución que acompaña a la Declaración del Centenario, la Conferencia invita al Consejo de Administración a que vele por el seguimiento y el examen periódico de la aplicación de la Declaración del Centenario, lo cual tendrá consecuencias para el empleo juvenil. Además, en su septuagésimo tercer periodo de sesiones (2019), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 73/342, por la que se reconoce la particular importancia de que la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo informe la labor del sistema de las Naciones Unidas encaminada a desarrollar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, y se solicita a los fondos, programas, organismos especializados e instituciones financieras de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de integrar los contenidos estratégicos de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

15. Así pues, en el plan de acción de seguimiento para el periodo 2020-2030 se tienen en cuenta las necesidades actuales y futuras de los mandantes para responder a los desafíos y aprovechar las oportunidades del empleo juvenil, así como las enseñanzas extraídas por la Oficina, los mandantes tripartitos y los asociados de la OIT sobre este tema durante la última década. En el plan de acción de seguimiento se reconoce que la OIT, como organización tripartita y normativa que se adentra en su segundo siglo de vida, está llamada a desempeñar una función única en la comunidad internacional para garantizar el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente de los jóvenes, de conformidad con los convenios y recomendaciones pertinentes.

16. Para preparar la discusión del plan de acción de seguimiento en el Consejo de Administración, inicialmente previsto para su 338.ª reunión (marzo de 2020), en enero de 2020 se celebraron consultas amplias entre varios departamentos de la OIT, con los interlocutores sociales, con el Grupo Gubernamental y con las oficinas regionales. El presente documento se actualizó en septiembre de 2020 después de una segunda ronda de consultas y también refleja las consultas mantenidas con los jóvenes en agosto de 2019 durante el Foro Mundial sobre Empleo Juvenil celebrado en Abuya[15].

▶ II. Marco estratégico del plan de acción de seguimiento

17. En el contexto de la crisis actual de la COVID-19 y de los importantes factores que impulsan el cambio, por ejemplo, en los ámbitos tecnológico, demográfico, climático y de la globalización, el objetivo del plan de acción de la OIT es promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos los jóvenes que anhelan trabajar y lograr la igualdad, incluida la igualdad de género, mediante un enfoque transformador centrado en las personas. La estrategia propuesta tiene por objeto reforzar el liderazgo de la OIT en esta esfera y se basa en el llamado a la acción adoptado por la Conferencia en 2012 y la Declaración del Centenario de la OIT, tal como se describe a continuación:

[15] En el Foro, los participantes jóvenes, con representación tripartita ampliada, hicieron pública una declaración en la que instaban a la OIT y sus mandantes a que colaboraran más estrechamente con los jóvenes en la elaboración y aplicación de directrices, políticas y programas con el fin de crear empleos decentes para los jóvenes mediante el recurso a otros mecanismos existentes de fomento de la participación de los jóvenes que puedan reforzar el marco tripartito, con miras a garantizar la universalidad, la equidad y los derechos en el acceso al trabajo decente.

a) En el llamado a la acción de 2012 se recomiendan medidas para impulsar un crecimiento económico favorable al empleo y la creación de trabajo decente mediante políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado de trabajo, iniciativa empresarial juvenil y derechos de los jóvenes, a fin de afrontar las consecuencias sociales de la crisis del empleo juvenil, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera y fiscal. Sus principios rectores reflejan un enfoque coherente y equilibrado, en el que se abordan tanto la oferta como la demanda del mercado de trabajo para promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido, prestando una atención especial a la protección y los derechos sociales. En el llamado a la acción se reconoce la importancia de la participación de los interlocutores sociales en la formulación de políticas mediante el diálogo social y del énfasis en las medidas centradas en la demanda.

b) En el plan de acción de seguimiento se consideran esos elementos del llamado a la acción de 2012 en el contexto del enfoque centrado en las personas mencionado en la Declaración del Centenario, que se estructura en torno a tres pilares: en primer lugar, el fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en transición; en segundo lugar, el fortalecimiento de las instituciones del trabajo a fin de ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores y la reafirmación de la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio para proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores, reconociendo el alcance de la informalidad y la necesidad de emprender acciones efectivas para lograr la transición a la formalidad, y, en tercer lugar, el fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos [16].

▶ Marco estratégico del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil: los jóvenes como eje central

[16] A la luz de la crisis de la COVID-19, la OIT ha propuesto un marco de políticas que incluye el estímulo de la economía y el empleo; el apoyo a las empresas, los puestos de trabajo y los ingresos; la protección de los trabajadores jóvenes en el lugar de trabajo, y el diálogo social para alcanzar soluciones.

18. En el marco estratégico del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil, que se ilustra en el gráfico precedente, se armoniza la promoción del empleo juvenil con un marco de desarrollo que sitúa a los jóvenes en el centro de las políticas económicas, ambientales y sociales. A tal efecto, las labores futuras promoverán políticas, estrategias y programas que apoyen el acceso y la integración de los jóvenes en los mercados de trabajo, permitan a estos convertirse en miembros activos de la sociedad durante toda su vida y garanticen la protección de sus derechos. Se fomentarán medidas eficaces que ayuden a los jóvenes durante las transiciones que afrontarán a lo largo de su vida laboral, y se promoverá la participación de estos en la configuración de los futuros mercados de trabajo por medio del diálogo social.

19. Habida cuenta de los distintos desafíos que se afrontan en los diferentes países y regiones, las respuestas se adaptarán a las diversas necesidades y al contexto local y se vincularán con las estrategias regionales existentes de la OIT y las Naciones Unidas en materia de empleo juvenil, entre ellas, la futura estrategia de la OIT para promover el empleo juvenil en África. Además, el plan de acción de seguimiento estará en consonancia con la Agenda 2030, en particular con las metas 8.5, 8.6 y 8.b de los ODS [17] y las metas conexas del ODS 4, así como con el Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2020-2021, en especial los resultados 3, 4 y 5 [18].

▶ III. Marco de aplicación

20. En aras de la continuidad, los ejes del plan de acción de seguimiento para el periodo 2020-2030 seguirán siendo los del plan anterior, aunque se hará mayor hincapié en el vínculo entre las iniciativas de recuperación de la COVID-19 y la resiliencia, así como la labor para lograr un futuro del trabajo mejor, en consonancia con la Declaración del Centenario. Esos ejes son el desarrollo y la difusión de conocimientos; la asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes, y las alianzas de colaboración y las actividades de sensibilización. La labor en el marco de esos tres ejes se ha descrito en los párrafos precedentes. En el anexo del presente documento se presenta una propuesta más detallada, aunque no exhaustiva, sobre los elementos del plan de acción de seguimiento para el periodo 2020-2030.

Desarrollo y difusión de conocimientos

21. En el plan de acción de seguimiento se toma en consideración la ventaja comparativa de la Oficina en la esfera del desarrollo de conocimientos sobre políticas de empleo y de mercado de trabajo gracias a sus análisis y exámenes exhaustivos sobre el empleo juvenil. Las investigaciones abarcarán los tres pilares de la Declaración del Centenario, como se muestra en el anexo. La Oficina intensificará su labor de investigación para

[17] La meta 8.5 dice: «De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor»; la meta 8.6 dice: «De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación», y la meta 8.b reza: «Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para el empleo de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de empleo».

[18] El resultado 3 reza: «Transición económica, social y ambiental en favor del empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos»; el resultado 4 reza: «Empresas sostenibles como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente»; y el resultado 5 dice: «Competencias laborales y aprendizaje permanente para facilitar las transiciones en el mercado de trabajo y el acceso al mismo».

apoyar el desarrollo de estrategias nacionales integradas de empleo juvenil, acordes con el indicador 8.b.1 de la Agenda 2030, relativo a la puesta en práctica de estrategias para el empleo de los jóvenes. Para ello se debe prestar una atención muy especial al impulso de la demanda de mano de obra, la productividad y las competencias profesionales a fin de crear más oportunidades para los jóvenes y fomentar la recuperación de la crisis económica y de empleo provocada por la COVID-19. Las investigaciones respaldarán un enfoque basado en los derechos y sostenible de las transiciones en el mercado de trabajo durante toda la vida, entre otras cosas, por medio de indicadores relativos a la transición de la escuela al trabajo y análisis de la población de personas que no están empleadas y no cursan estudios ni reciben capacitación. En el plan de acción de seguimiento se documentará aquello que es eficaz y se estudiarán nuevas formas de abordar los desafíos y las oportunidades a fin de responder a la situación socioeconómica sin precedentes provocada por la crisis de la COVID-19, en particular mediante el uso de nuevas tecnologías para apoyar mejor la promoción del trabajo decente para los jóvenes. Se tendrán en cuenta las distintas situaciones nacionales y regionales, prestando una atención especial a aquellos factores del futuro del trabajo que pueden ser motores del cambio y sus efectos en el empleo juvenil, tal como se señala en el eje A de elementos propuestos del plan de acción de seguimiento, que figura en el anexo.

22. Se llevarán a cabo estudios de investigación basados en datos empíricos tomando a partir de los indicadores del mercado de trabajo para los jóvenes. En la medida de lo posible, los resultados se desglosarán para presentar datos específicos sobre los jóvenes. Se hará un seguimiento de las metas de los ODS relacionadas con los jóvenes (8.5, 8.6 y 8.b) a través de los indicadores pertinentes (8.5.1, 8.5.2, 8.6.1 y 8.b.1) [19], de los cuales la OIT es el organismo responsable. La Oficina continuará trabajando para recopilar datos para los indicadores de los ODS [20].

23. Las conclusiones de las investigaciones se divulgarán por medio de publicaciones, herramientas, directrices y otros productos del conocimiento y plataformas de conocimientos pertinentes como, por ejemplo, la estructura de conocimientos de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, establecida con el propósito de apoyar a los mandantes en el diseño y la aplicación de políticas y estrategias de empleo juvenil con perspectiva de género de mejor calidad y más rentables, prestando especial atención a los aspectos relacionados tanto con la cantidad como con la calidad del empleo.

Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

24. La Oficina intensificará sus actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, según se señala en el eje de actividades B del anexo relativo a los

[19] Estos indicadores forman parte del Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y rezan: 8.5.1 «Ingreso medio por hora de las personas empleadas, desglosado por sexos, edades, ocupaciones y personas con discapacidad»; 8.5.2 «Tasa de desempleo, desglosada por sexos, edades y personas con discapacidad»; 8.6.1 «Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación», y 8.b.1 «Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para el empleo de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de empleo».

[20] Véase OIT, *Hora de actuar para conseguir el ODS 8: Integrar el trabajo decente, el crecimiento sostenido y la integridad ambiental*, 2020.

elementos propuestos del plan de acción de seguimiento. Las actividades consistirán fundamentalmente en:

a) promover políticas nacionales de empleo con perspectiva de género para los jóvenes (indicador 8.b.1 de la Agenda 2030, relativo a la puesta en práctica de estrategias para el empleo de los jóvenes) en pro de una recuperación inclusiva e intensiva en empleo de la crisis de la COVID-19;

b) centrarse en las políticas de inversión y otras políticas (macroeconómicas y sectoriales) relacionadas con la demanda, el fomento de la iniciativa empresarial, las competencias profesionales y las políticas activas del mercado de trabajo para apoyar un marco más resiliente que promueva la creación de empleo y la protección social para los jóvenes;

c) brindar apoyo para realizar evaluaciones del impacto de las tendencias relativas al futuro del trabajo en el empleo de los jóvenes, las cuales se han visto amplificadas por la crisis de la COVID-19, en particular en los ámbitos de seguridad y salud en el trabajo, tecnología, cambio climático y economía del cuidado; prestar apoyo para formular respuestas de política al respecto;

d) promover un entorno de políticas propicio para la iniciativa empresarial de los jóvenes, haciendo especial hincapié en la mejora del acceso de los jóvenes a la financiación, los mercados y los servicios de desarrollo empresarial;

e) proporcionar competencias profesionales adecuadas, en particular competencias digitales e interpersonales, y aprendizajes de calidad como un camino viable hacia el trabajo decente para los jóvenes;

f) promover la no discriminación y la igualdad de género, la aplicación de las normas internacionales del trabajo y los derechos en el trabajo, y una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental para ayudar a los jóvenes a encontrar empleos decentes, incluido en nuevos sectores que ofrecen oportunidades durante la recuperación de la crisis de la COVID-19;

g) prestar un apoyo continuo a las iniciativas de diálogo social y negociación colectiva que impliquen la participación de los jóvenes en los procesos de formulación de políticas de empleo, fortaleciendo también las capacidades de los gobiernos y los interlocutores sociales para contribuir a dichas iniciativas y procesos;

h) reforzar las capacidades de los mandantes tripartitos y otras entidades nacionales, según proceda, en materia de promoción del empleo juvenil, en particular en el contexto de los factores del futuro del trabajo y la crisis de la COVID-19, por medio de formación presencial, aprendizaje en línea y otras modalidades, y

i) realizar evaluaciones *ex ante* y *ex post* de las intervenciones en materia de empleo juvenil para aumentar los conocimientos sobre la eficacia de las políticas en diferentes circunstancias nacionales, especialmente a la luz de las repercusiones de la crisis provocada por la COVID-19.

Alianzas y movilización

25. El plan de acción de seguimiento consolidará el posicionamiento de la OIT como organismo de referencia en cuestiones de empleo juvenil dentro y fuera del sistema multilateral, a través de la cooperación estratégica y las alianzas institucionales con actores clave en ese ámbito. La OIT creará alianzas sobre empleo juvenil con el objetivo de intensificar la acción y el impacto de las medidas adoptadas, de promover la

participación efectiva de los jóvenes (en el marco del seguimiento del Foro Mundial sobre Empleo Juvenil y de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud) y de crear lazos con procesos y foros regionales y mundiales de gran repercusión, como la Agenda 2030, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el G-20, el grupo BRICS, el G-7 y el Grupo de los Cinco del Sahel. La Oficina también seguirá reafirmando el liderazgo mundial de la OIT con respecto a las metas de la Agenda 2030 especialmente relacionadas con los jóvenes (en particular la meta 8.6). En el eje de actividades C del anexo relativo a los elementos propuestos del plan de acción de seguimiento figura una lista no exhaustiva de alianzas e iniciativas de sensibilización.

26. La OIT desempeña un papel protagonista en la puesta en práctica de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, de la que es anfitriona. Esta iniciativa, creada en 2015 por 21 entidades de las Naciones Unidas y posteriormente aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, materializa el esfuerzo conjunto del sistema de las Naciones Unidas para la promoción del empleo juvenil en todo el mundo. La Oficina apoya otras alianzas para el desarrollo de la juventud, como la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, la alianza «Generación sin límites» del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la coalición «Soluciones para el Empleo de los Jóvenes» del Banco Mundial y la red *Youth Employment Funders Group* y otras alianzas temáticas, como las dedicadas a promover el trabajo decente para los jóvenes en la economía digital y la economía rural, con la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, respectivamente.

27. A nivel de los países, la Oficina fomentará alianzas orientadas a la acción que faciliten la aplicación de este plan de acción de seguimiento en el marco de la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo de la OIT (también de los programas conjuntos de las Naciones Unidas vinculados al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y programas conjuntos, en particular en relación con el nexo entre las actividades humanitarias, de desarrollo y de consolidación de la paz).

28. La comunicación y la cooperación para el desarrollo estarán presentes en todos los aspectos de la aplicación del plan de acción de seguimiento. El Departamento de Comunicación e Información al Público (DCOMM) de la OIT continuará prestando apoyo y asesoramiento sobre la comunicación para que los principales beneficiarios estén al corriente de los conocimientos, las investigaciones, las actividades y las iniciativas en materia de empleo juvenil de la OIT y participen en ellos. La Cartera de Programas Exteriores y Alianzas apoyará la movilización de recursos y el establecimiento de alianzas para la aplicación y ampliación del plan de acción de seguimiento, en particular el acceso a los recursos destinados a la recuperación de la crisis de la COVID-19.

29. En una época en que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y también las organizaciones internacionales solicitan cada vez más programas de aprendizaje de mejor calidad, la OIT está llamada a desempeñar una importante función proporcionando asesoramiento técnico al respecto y mejorando la base de conocimientos empíricos sobre las soluciones más eficaces en este ámbito con objeto de formalizar, desarrollar y mantener los sistemas de aprendizaje. La colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el marco de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y la alianza con la Red Mundial de Aprendizaje (GAN) ayudan en gran medida a aumentar la sensibilización y la acción en torno a estas cuestiones.

▶ IV. Modalidades de aplicación y movilización de recursos

30. La Oficina aplicará el plan de acción de seguimiento según las modalidades descritas a continuación:

a) El liderazgo técnico correrá a cargo del Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT), cuyo Servicio de Empleo, Mercados de Trabajo y Juventud (EMPLAB) se encargará de coordinar la labor de toda la Oficina en materia de empleo juvenil.

b) Se constituirá un grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, compuesto por los departamentos enumerados en el anexo y los puntos focales regionales, para reforzar la coordinación y aplicación del plan y la presentación de informes sobre empleo juvenil. EMPLAB convocará las reuniones del grupo de acción sobre el empleo juvenil.

31. El plan de acción de seguimiento tendrá indicadores para medir los progresos realizados, de cuyo control se encargará el grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, que presentará un informe bienal al Consejo de Administración. La evaluación de las iniciativas emprendidas en el marco del plan de acción de seguimiento se realizará de manera estratégica, preferiblemente mediante evaluaciones agrupadas. Las evaluaciones de 2020-2022 conformarán la base de la evaluación general del desempeño y la evaluación de alto nivel de la respuesta de la OIT a la crisis provocada por la COVID-19 que llevará a cabo la Oficina de Evaluación de la OIT en 2022. Además, la Oficina de Evaluación de la OIT supervisará las evaluaciones independientes del plan de acción de seguimiento a mitad y final de periodo.

32. La Oficina intensificará sus esfuerzos por identificar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar el plan de acción de seguimiento actualizado, en función de los recursos disponibles, mediante la planificación y programación basadas en los resultados.

33. La Oficina necesita movilizar recursos extrapresupuestarios y forjar alianzas sólidas para atender el incremento de peticiones de asistencia y desarrollo de la capacidad de los mandantes en todas las regiones, y para ejecutar íntegramente el plan de acción de seguimiento actualizado. La Oficina preparará una estrategia de cooperación para el desarrollo para apoyar la ejecución del plan de acción de seguimiento en el marco de los planes y las políticas más amplios de la OIT para la recuperación de la COVID-19. El vínculo con el Fondo de Política Común para Promover la Agenda 2030 mediante Políticas Integradas y con los fondos para la recuperación de la COVID-19, como el Fondo de las Naciones Unidas de Respuesta a la COVID-19 y Recuperación, será uno de los pilares de la estrategia de cooperación para el desarrollo, que también comprenderá elementos como el desarrollo continuo de alianzas bilaterales y público-privadas a nivel nacional y mundial.

▶ Proyecto de decisión

34. A reserva de las orientaciones proporcionadas durante la discusión del plan de acción de seguimiento actualizado sobre el empleo juvenil, el Consejo de Administración solicita al Director General que tome plenamente en consideración la estrategia y los elementos operativos propuestos en el documento GB.340/POL/2

a la hora de consignar los recursos disponibles en el presente bienio y en bienios futuros para financiar las actividades de la Oficina sobre empleo juvenil , y que facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios con miras a la ejecución del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el periodo 2020-2030.

Elementos propuestos para el plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil (2020-2030)

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	**Entidades colaboradoras**	**Ámbito de acción**	**Entidades colaboradoras**
Actividades transversales para un enfoque centrado en las personas	1. Reunión, compilación y divulgación de datos sobre el mercado de trabajo de los jóvenes: *a)* Elaboración y difusión del informe *Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil* (bienal). *b)* Metodología, datos y análisis sobre las transiciones de la escuela al trabajo y a lo largo de la vida, ahondando en diferentes contextos socioeconómicos y de desarrollo y la protección social y presentando información desglosada por sexos y otras características. *c)* Análisis de las tendencias mundiales, regionales y nacionales del empleo juvenil en relación con el cambio climático y otros factores ambientales, la seguridad y salud en el trabajo, los cambios demográficos, la migración, los cambios tecnológicos, la informalidad, las diversas modalidades de empleo, en particular la aparición de nuevas formas de empleo, y otras cuestiones que afectan al futuro del trabajo de los jóvenes. En los análisis se prestará la debida atención a la cantidad y la calidad de los puestos de trabajo en el contexto de la COVID-19 y más allá y se incluirán los salarios, los derechos en el trabajo, la protección social, el desarrollo de competencias profesionales, los macrodatos y la previsión de las competencias profesionales necesarias, la igualdad de género, la inclusión y la discapacidad, la no discriminación y la igualdad de trato, los jóvenes de las zonas rurales, la salud mental, la violencia y el acoso y otras vulnerabilidades experimentadas por los jóvenes.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil [1] (EMPLAB, STATISTICS, DEVINVEST, RESEARCH, SKILLS, ENTERPRISES, LABADMIN/OSH, SOCPRO, GED, ILOAIDS, INWORK), oficinas regionales, ETD	1. Incorporación de datos y tendencias en la asistencia técnica: *a)* Elaboración de herramientas y prestación de servicios de asesoramiento y desarrollo de la capacidad a los mandantes y otras partes interesadas. *b)* Configuración de la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo en materia de empleo juvenil gracias a los datos, tendencias e información fáctica. *c)* Actualización periódica del centro de conocimientos sobre empleo decente para los jóvenes para fundamentar la toma de decisiones en materia de empleo juvenil. *d)* Apoyo a observatorios y oficinas nacionales de estadística en relación con los datos sobre empleo juvenil. *e)* Creación y utilización de nuevas fuentes de datos y encuestas, nuevos módulos sobre jóvenes en encuestas existentes y enfoques analíticos. 2. Asistencia técnica: *a)* Asistencia técnica para controlar y evaluar las intervenciones en materia de empleo juvenil. *b)* Consultas y debates (en persona y en línea) tripartitos y con múltiples partes interesadas sobre las medidas más eficaces. *c)* Servicios de asesoramiento para los mandantes sobre la integración del empleo juvenil en las políticas nacionales de empleo.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS, STATISTICS, CIF-OIT, NORMES), oficinas regionales, oficinas de país, ETD Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, DEVINVEST, SKILLS) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	**Entidades colaboradoras**	**Ámbito de acción**	**Entidades colaboradoras**
	d) Conocimientos sobre jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, en particular mujeres. *e)* Estudios y análisis del impacto de la crisis de la COVID-19 en los jóvenes y las respuestas de políticas. *f)* Divulgación a través de un portal web específico y por otros medios. 2. Evaluación del impacto: *a)* Métodos de evaluación del impacto aplicados por la OIT respecto de las políticas e intervenciones en materia de empleo juvenil. *b)* Datos empíricos sobre lo que funciona, cómo y para quién en el marco de las iniciativas relativas al mercado laboral de los jóvenes, en particular las relacionadas con cuestiones que afectan al futuro del trabajo. *c)* Estudios de síntesis y análisis de buenas prácticas relativos a la promoción del trabajo decente para los jóvenes adaptados a múltiples interesados en el ámbito del empleo juvenil. *d)* Recopilación de datos que demuestren la contribución del empleo juvenil a la consolidación de la paz y la cohesión social en entornos frágiles, en particular en el contexto de la COVID-19.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, DEVINVEST, SKILLS, RESEARCH, EVAL)	3. Actividades de desarrollo de la capacidad a escala internacional, regional y nacional, incluido a través del aprendizaje en línea y de componentes de plataformas de colaboración (academias tripartitas, cursos sobre cuestiones de política específicas emergentes centradas en la recuperación de la COVID-19, la reconstrucción y la resiliencia —por ejemplo, jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación—, investigación, asesoramiento de políticas con base empírica para los mandantes, etc.).	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, RESEARCH, DEVINVEST, NORMES, SOCPRO, ACTRAV, ACT/EMP, CIF-OIT)
Fortalecimiento de las capacidades de todas las personas	1. Desarrollo y mejora de modelos de intervención que apoyen las transiciones hacia el futuro del trabajo a lo largo de la vida y la participación efectiva de los jóvenes. 2. Herramientas y directrices sobre enfoques de aprendizaje permanente adaptados a la juventud. 3. Investigación sobre cuestiones de política pertinentes para el futuro del trabajo de los jóvenes en relación con sus capacidades:	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, SKILLS, INWORK, SOCPRO, GED, ILOAIDS, RESEARCH, MIGRANT, SECTOR,	1. Asistencia técnica para la formulación, mejora y examen de políticas nacionales de empleo juvenil que promueven mercados de trabajo inclusivos y transiciones hacia el futuro del trabajo a lo largo de la vida, por ejemplo: *a)* Empleabilidad de los jóvenes, competencias para los jóvenes, competencias básicas, formación basada en el trabajo (aprendizajes y pasantías de calidad y reconocimiento de conocimientos previos).	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS, SOCPRO, GED, ILOAIDS, INWORK, MIGRANT, LABADMIN/OSH) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	**Entidades colaboradoras**	**Ámbito de acción**	**Entidades colaboradoras**
	a) Migración y transferibilidad de los derechos y las competencias. *b)* Aprendizaje permanente. *c)* Servicios de empleo para jóvenes a fin de mejorar su acceso a empleos de mejor calidad. *d)* Competencias profesionales (incluidas digitales) y protecciones laborales para los trabajadores que realizan trabajo digital. *e)* Teletrabajo y conectividad. *f)* Protección social para los jóvenes. *g)* Seguridad y salud en el trabajo y bienestar de los trabajadores, prestando particular atención al impacto de las nuevas tecnologías en la salud mental y a las repercusiones de la crisis de la COVID-19. *h)* Valores y aspiraciones laborales de los jóvenes en el contexto de la COVID-19 y más allá.	DEVINVEST, Green Jobs)	*b)* Derechos de los jóvenes en el trabajo (salarios, tiempo de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, prevención de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, igualdad de género y no discriminación, derecho a la desconexión). *c)* Acceso de todos los jóvenes a la seguridad social. *d)* Modernización de los servicios de empleo, por ejemplo, desarrollo de la capacidad de los jóvenes para buscar trabajo, mejora de las plataformas de oferta y demanda de empleo y mejora de los mecanismos de focalización y divulgación (para llegar a segmentos de la población juvenil desfavorecidos [2] y con los que es difícil entrar en contacto). *e)* Aprendizaje permanente en favor de una sociedad activa a lo largo de la vida. *f)* Cohesión social y coexistencia pacífica en entornos frágiles gracias a la educación y la formación técnicas y profesionales.	
Fortalecimiento de las instituciones del trabajo	1. Investigaciones y herramientas para mejorar los resultados del diálogo social para los jóvenes, en particular a nivel transnacional. 2. Herramientas para promover la participación satisfactoria de los jóvenes en el diálogo social y la negociación colectiva después de la COVID-19. 3. Método de evaluación para fomentar la inclusión y la eficacia de las instituciones nacionales de diálogo social, en particular en lo que respecta a los jóvenes y sus preocupaciones con respecto al mercado laboral. 4. Seguimiento y análisis de las tendencias en materia de protección de los derechos de los jóvenes en el trabajo, en particular la no discriminación por motivos de edad y la intersección de características (como el sexo, la raza, el origen étnico, la orientación sexual y la identidad de	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB DEVINVEST, DIALOGUE, ENTERPRISES, SECTOR, NORMES, SOCPRO, INWORK, ACTRAV, ACT/EMP) oficinas regionales, oficinas de país, ETD	1. Asistencia técnica para apoyar el seguimiento de los derechos de los jóvenes en el trabajo y la presentación de informes al respecto. 2. Módulo de formación, también en línea, y actividades para los mandantes y otras partes interesadas sobre los desafíos y oportunidades del empleo juvenil después de la COVID-19. 3. Asistencia técnica en función de la demanda para que los jóvenes tengan una protección laboral y social adecuada. 4. Asistencia técnica para apoyar las iniciativas y los procesos de diálogo social y negociación colectiva que conforman las políticas de empleo juvenil.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, INWORK, ENTERPRISES, DIALOGUE, LABADMIN/OSH, ACTRAV, ACT/EMP, NORMES, SOCPRO, CIF-OIT) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	**Entidades colaboradoras**	**Ámbito de acción**	**Entidades colaboradoras**
	género, la discapacidad y la situación migratoria), y preocupaciones relacionadas con la SST. 5. Buenas prácticas en cuanto al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo pertinentes y el ejercicio por la juventud de sus derechos en el trabajo. 6. Conocimiento de la voz y la representación de los jóvenes en las organizaciones de trabajadores y de empleadores (incluido en contextos de conflicto y de desastre para un diálogo social eficaz como medio para promover la paz y la resiliencia). 7. Acontecimientos en los servicios de empleo públicos y privados para abordar las desventajas de los jóvenes en el mercado de trabajo y promover el empleo.		5. Desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales respecto del empleo juvenil, en particular por medio de consultas y discusiones inclusivas presenciales y en línea sobre políticas de empleo juvenil después de la COVID-19. 6. Desarrollo de la capacidad de los servicios de empleo públicos y privados y los sistemas de información sobre el mercado de trabajo para promover el empleo de los jóvenes, en particular mediante la participación del sector privado.	
Promoción del crecimiento económico sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente	1. Investigación sobre el impacto de las políticas macroeconómicas en la creación de puestos de trabajo para los jóvenes en el contexto de la COVID-19 y más allá. 2. Datos empíricos sobre el impacto de la transformación estructural en el empleo juvenil, prestando especial atención a los cambios en la productividad y la calidad de los puestos de trabajo. 3. Datos empíricos sobre los cambios en la calidad de los puestos de trabajo: informalidad, subempleo, ingresos e integración de las mujeres jóvenes en el mercado laboral. 4. Investigaciones y herramientas para la elaboración de políticas de mercado de trabajo y de desarrollo de las capacidades que faciliten la transición de los jóvenes hacia el trabajo decente, en particular para aquellos que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación y los grupos de jóvenes desfavorecidos [2]. 5. Conocimientos sobre los sectores con un gran potencial de empleo para los jóvenes, como la salud, y sobre la	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS, STATISTICS, DEVINVEST, RESEARCH, Green Jobs, SECTOR, SOCPRO, ACT/EMP, ACTRAV, NORMES, INWORK, MIGRANT)	1. Asistencia técnica para apoyar la ejecución de las políticas y estrategias nacionales de empleo juvenil, por ejemplo: *a)* Programas para encontrar el primer empleo. *b)* Promover la empleabilidad de los jóvenes mediante la formación en el trabajo (aprendizajes y pasantías de calidad) y el desarrollo de competencias profesionales básicas. *c)* Iniciativa empresarial, trabajo por cuenta propia y desarrollo de empresas sociales y cooperativas. *d)* Entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles para la creación de trabajo decente para los jóvenes. *e)* Transición de los jóvenes a la economía formal. *f)* Promoción del empleo juvenil en pro de la consolidación de la paz y la resiliencia en	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, ACT/EMP, DEVINVEST, INWORK, Green Jobs, GOVERNANCE, SOCPRO, SECTOR, NORMES) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
Ámbito de acción	**Entidades colaboradoras**	**Ámbito de acción**	**Entidades colaboradoras**
contribución de las economías rural, digital, circular, creativa y del cuidado al empleo juvenil. 6. Estudios, recopilación y análisis de políticas y estrategias nacionales de empleo juvenil (indicador 8.b.1 de la Agenda 2030) en el contexto de la COVID-19 y más allá y presentación de informes al respecto. 7. Investigaciones sobre cuestiones de política pertinentes para el futuro del trabajo de los jóvenes en relación con el empleo productivo y el trabajo decente. 8. Conocimientos sobre digitalización del trabajo y nuevas formas de empleo en la economía de plataformas (protección de datos y privacidad, derecho a la desconexión, impacto en la libertad sindical y la negociación colectiva, etc.). 9. Conocimiento de los cambios en los modelos de producción y de consumo. 10 Conocimiento de un entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles para la creación de trabajo decente para los jóvenes. 11. Conocimientos sobre inserción laboral de los migrantes y refugiados jóvenes para lograr una sociedad inclusiva. 12. Conocimientos sobre la reintegración socioeconómica de los jóvenes y la contribución del empleo juvenil a la paz, la cohesión social y la resiliencia en situaciones de desastre y posteriores a un conflicto.		entornos frágiles y situaciones de crisis (incluidas pandemias). *g)* Sectores con gran potencial de empleo para los jóvenes, como la salud, y contribución al empleo juvenil en las economías rural, digital, circular, creativa y del cuidado. *h)* Programas públicos de empleo para los jóvenes (incluido para adaptarse al cambio climático y responder a desastres). *i)* Acceso a la protección social. 2. Desarrollo de la capacidad en materia de políticas e intervenciones para impulsar el empleo de los jóvenes mediante la transformación estructural (en particular en entornos afectados por conflictos).	

[1] El grupo de acción de la OIT sobre empleo juvenil incluye a departamentos y oficinas de la OIT que trabajan en cuestiones relacionadas con el empleo juvenil.

[2] Incluidos los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas y los jóvenes que viven con el VIH y el sida.

Eje de actividades C: Alianzas y sensibilización – Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
1. Fortalecimiento de la igualdad de género y del enfoque de las inversiones en el empleo de los jóvenes basado en los derechos, e incorporación de ambos principios en las alianzas actuales y futuras y en las medidas de sensibilización (campañas, eventos) relacionadas con el empleo juvenil.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil
2. Fortalecimiento del poder de convocatoria de la OIT en torno al diálogo social para el empleo de los jóvenes a fin de promover alianzas regionales y temáticas que examinen a fondo cuestiones relacionadas con el futuro del trabajo de los jóvenes, basándose en pruebas, tendencias y nuevos datos publicados por la Oficina.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, GED, ILOAIDS, SECTOR)
3. Aprovechamiento de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y su centro de conocimientos para que múltiples partes interesadas presten la mayor atención posible al desafío del empleo juvenil y para apoyar el desarrollo y la divulgación de conocimientos, en particular sobre las medidas más eficaces, para mejorar los resultados de los jóvenes en el mercado de trabajo en la situación actual y más allá, así como actividades mundiales, regionales y locales específicas para promover el trabajo decente para los jóvenes.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB)
4. Aprovechamiento de la función de la OIT como entidad responsable de los indicadores relacionados con el empleo juvenil de la Agenda 2030, en particular los indicadores 8.5.1, 8.5.2, 8.6.1 y 8.b.1; los datos relativos a estos indicadores se utilizarán para fomentar los conocimientos, la sensibilización y la concienciación, con miras a movilizar la voluntad política y la formulación de políticas específicas en torno al trabajo decente para los jóvenes en los principales procesos y foros mundiales, regionales y nacionales.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, STATISTICS)
5. Comunicación periódica con alianzas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la juventud, en el marco de las recomendaciones de la OIT en materia de políticas para la recuperación de la COVID-19, a nivel mundial, regional y nacional para consolidar el liderazgo de la OIT en el ámbito del empleo juvenil y aportar valor añadido.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, MULTILATERALS, oficinas regionales, oficinas de país, ETD)
6. Organización o apoyo por parte de la Oficina de conferencias periódicas sobre empleo juvenil para dar a conocer los productos de conocimientos de la OIT, el centro de conocimientos sobre empleo decente para los jóvenes y los exámenes *inter pares* de políticas y programas de empleo juvenil para la recuperación de la COVID-19, la reconstrucción y la resiliencia, compartir las estrategias de los mandantes tripartitos sobre cuáles son las medidas más eficaces para promover el empleo juvenil, y facilitar la búsqueda de nuevas oportunidades de colaboración y movilización de recursos.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, CIF-OIT)
7. Promoción y comunicación de la representación, los derechos y el poder de expresión de los jóvenes. Organización de un foro mundial de la juventud de carácter tripartito en 2025 con miras a evaluar (a mitad de periodo) el grado de consecución de las metas relacionadas con el empleo juvenil de la Agenda 2030 y los progresos realizados después de la COVID-19. Apoyo a la organización de debates tripartitos entre jóvenes a nivel regional y nacional.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, ACTRAV, ACT/EMP, CIF-OIT)
8. Apoyo al diálogo social en favor del trabajo decente y el empleo productivo para y con los jóvenes.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (DIALOGUE, EMPLAB, OIE, CSI)

Eje de actividades C: Alianzas y sensibilización – Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
9. Intensificación de la movilización de recursos gracias a la plataforma de participación de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y otras alianzas existentes a fin de ampliar y diversificar la cartera de proyectos de la OIT sobre empleo juvenil.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil

DCOMM continuará prestando **apoyo y asesoramiento sobre comunicación** para que los principales beneficiarios estén al corriente de los conocimientos, las investigaciones, las actividades y las iniciativas en materia de empleo juvenil de la OIT convenidos en el plan de acción de seguimiento.

Cooperación para el desarrollo: PARDEV impulsará la movilización de recursos y la creación de alianzas para ejecutar y ampliar el plan de acción de seguimiento.